

ACTA No. 163.- SESION ORDINARIA

En la ciudad de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, siendo las 08:31 ocho horas con treinta y un minutos, del día jueves 08 de julio del 2021, día y hora señalados para la celebración de la Sesión Ordinaria, convocada por el Presidente Municipal, C. Genaro Martín Zúñiga Soto, por conducto del Encargado de despacho del H. Ayuntamiento; fueron presentes en la residencia oficial del salón de cabildo, ubicada en Plaza Principal número 1 de esta ciudad, los integrantes de este Cuerpo Colegiado, presidiendo la sesión ordinaria el C. Genaro Martín Zúñiga Soto, Presidente Municipal de San José Iturbide, Gto, quien hace saber a los comparecientes que esta sesión se desarrollará bajo el siguiente: -

----- Orden del Día -----

- 1.-Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.-----
- 2.-Aprobación del Orden del día.-----
- 3.-Lectura y aprobación de actas anteriores.-----
- 5.-Nombramiento de María Alejandra Rojas Sánchez como presidenta del patronato de feria, fiestas patrias y tradiciones.
- 6.- Oficio OREG 0264/2021 por parte de la Comisión de Seguridad Publica, Tránsito Municipal y Protección Civil para conocimiento del H. Ayuntamiento del dictamen 06/2021 en seguimiento a la solicitud suscrita por Enoc Trejo Pedraza, en carácter de apoderado legal de la empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva S.A de C.V" mediante la cual solicita la revalidación de anuencia y/o conformidad para el ejercicio 2021 para prestar servicios de seguridad privada en diversas modalidades.
- 7.- Oficio OREG 0264/2021 por parte de la Comisión de Seguridad Publica, Tránsito Municipal y Protección Civil para aprobación del H. Ayuntamiento del dictamen 06/2021 en seguimiento a la solicitud suscrita por Enoc Trejo Pedraza, en carácter de apoderado legal de la empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva S.A de C.V" mediante la cual solicita la revalidación de anuencia y/o conformidad para el ejercicio 2021 para prestar servicios de seguridad privada en diversas modalidades.
- 8.- Oficio DDU/OG/0974/2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano para consideración del H. Ayuntamiento la autorización de permiso de uso de suelo, solicitado inicialmente por el C. Ulises Ramírez Jiménez, representante legal de GRUPO COMERCIAL YAZBEK S.A DE C.V. para llevar a cabo la instalación y el funcionamiento de un "almacén de producto terminado" en carretera federal 57 S.L.P-QRO km 62 predio denominado el Capulín de este municipio de San José Iturbide, Gto. -----
- 9.-Oficio OREG 0318/2021 por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para informar al H. Ayuntamiento del error que se tuvo en el **dictamen 55/2021** referente a la solicitud de la C. Elda Patricia Hernández Mateos quien es la legítima propietaria del bien inmueble ubicado en Fraccionamiento "Villas del Carrizal" en la Comunidad de la Huerta la Purísima de este municipio de San José Iturbide, Gto, donde anteriormente se plasmó de manera errónea la liberación de 21 lotes, siendo lo correcto la liberación de 46 lotes que la propietaria dejó en garantía. -----
- 10.-Oficio OREG 0311/2021 por parte de la comisión reglamentaria para conocimiento del H. Ayuntamiento **dictamen 21/2021** en seguimiento al exhorto a los cuarenta y cinco ayuntamientos omisos para que en coordinación con el Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores así como expidan el respectivo reglamento para su funcionamiento, **dictamen 022/2021** en seguimiento a la iniciativa por la que se reforma el último párrafo del artículo 30 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato ; reforma a la fracción IV del artículo 13 y las fracciones VIII y IX del artículo 22 y se adiciona una fracción X al artículo 22 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, **dictamen 23/2021** en seguimiento a la iniciativa a efecto de reformar los artículos 131,131-1 y 133 y las fracciones XVI y XVII del artículo 139 y adicionar un artículo 131-3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y **dictamen 24/2021** en seguimiento a la iniciativa a efecto de reformar el párrafo cuarto y se

adiciona un párrafo sexto al artículo 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. -----

11.- Oficio OREG 0311/2021 por parte de la comisión reglamentaria para aprobación del H. Ayuntamiento **dictamen 21/2021** en seguimiento al exhorto a los cuarenta y cinco ayuntamientos omisos para que en coordinación con el Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores así como expidan el respectivo reglamento para su funcionamiento, **dictamen 022/2021** en seguimiento a la iniciativa por la que se reforma el último párrafo del artículo 30 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato ; reforma a la fracción IV del artículo 13 y las fracciones VIII y IX del artículo 22 y se adiciona una fracción X al artículo 22 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, **dictamen 23/2021** en seguimiento a la iniciativa a efecto de reformar los artículos 131,131-1 y 133 y las fracciones XVI y XVII del artículo 139 y adicionar un artículo 131-3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y **dictamen 24/2021** en seguimiento a la iniciativa a efecto de reformar el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo sexto al artículo 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.-----

12.- Asuntos Generales.-----

PRIMER PUNTO. - Acto continuo el Encargado de despacho del H. Ayuntamiento, Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma; C. Genaro Martin Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contestando presente; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contestando presente; Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, contestando presente; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando presente; Regidora Teresa Rocío González Maldonado, contestando presente; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, contestando presente; Regidor Bernardino Montes Buenrostro, contestando presente; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, con incapacidad; Regidora Mireya Montes Sánchez; contestando presente; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contestando presente, bien informo a los integrantes del honorable ayuntamiento que se hicieron presentes en esta sesión nueve de los diez presentes integrantes del , una vez comprobado que existe quórum legal, se declara abierta la sesión y valido para todos los efectos legales de los acuerdos que se tomen en esta sesión.-----

SEGUNDO PUNTO.- El Encargado de Despacho de esta Secretaría de H. Ayuntamiento, Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, requiere a los presentes para que manifiesten si están de acuerdo con la aprobación de los puntos del orden del día que aparecen en la convocatoria para ser tratados en esta Sesión Ordinaria, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes integrantes los puntos del orden del día**, por lo que se desahogarán de la siguiente manera.-----

TERCER PUNTO.- En uso de la voz, el Encargado de Despacho de esta Secretaría de H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto, somete a aprobación dos un actas anteriores consistentes en el acta no. 161 de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio de 2021 y el acta no. 162 de la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de junio de 2021, solicitándole al H. Ayuntamiento su anuencia para omitir la lectura del contenido de la misma, por lo que se solicitan las consideraciones de los integrantes del H. Ayuntamiento sobre las actas antes mencionadas; a lo que los presentes manifestaron su conformidad, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes las actas anteriormente mencionadas**, desahogándose así el tercer punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase. -----

CUARTO PUNTO.- En uso de la voz, el Encargado de Despacho de esta Secretaria de H. Ayuntamiento precisa que hubo un error en la redacción al momento de la elaboración del orden del día, toda vez que el numeral cuatro no está redactado y se brinca al numeral quinto, en este sentido se desahogará el quinto punto del orden del día sin que exista el cuarto punto previo. -----

QUINTO PUNTO.- El Encargado de Despacho de la Secretaría de H. Ayuntamiento comenta que, este punto es sobre el nombramiento de la C. María Alejandra Rojas Sánchez como presidenta del patronato de feria, fiestas patrias y tradiciones, sustentado por un la propuesta del presidente municipal en el oficio PM/0788/julio/2021 mediante el cual hace llegar al H. Ayuntamiento dicha propuesta

por escrito debido a la renuncia en días pasados el Profesor Javier López Vizcaya a su cargo, en ese sentido como es propuesta en base a lo que señala la Ley por parte del Presidente Municipal, solicita levanten su mano en sentido aprobatorio, **se reciben nueve de las nueve posibles determinaciones en sentido aprobatorio respecto del Nombramiento de la C. María Alejandra Rojas Sánchez como presidenta del patronato de feria, fiestas patrias y tradiciones**, quedando así desahogado el quinto punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase. -----

SEXTO PUNTO.- Para desahogar el sexto punto del orden del día, el Encargado de despacho del H. Ayuntamiento hace uso de la voz, da lectura al oficio OREG 0264/2021 por parte de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil suscrito por su Presidente Bernardino Montes Buenrostro el para conocimiento del H. Ayuntamiento del **Dictamen 06/2021** refiere a la solicitud suscrita por Enoc Trejo Pedraza, en carácter de apoderado legal de la empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva S.A de C.V" mediante la cual solicita la revalidación de anuencia y/o conformidad para el ejercicio 2021 para prestar servicios de seguridad privada en diversas modalidades, mismo Dictamen que ya fue remitido por medio electrónico y porque el Dictamen solo es de conocimiento presentada en este acto, queda desahogado el quinto punto del orden del día. -----

SEPTIMO PUNTO.- El Encargado de Despacho de esta Secretaría de H. Ayuntamiento, Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, somete a aprobación el mismo oficio OREG 0264/2021 por parte de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil para aprobación del H. Ayuntamiento del **Dictamen 06/2021** dicho dictamen sugiere hacer la aceptación en a la solicitud suscrita por Enoc Trejo Pedraza, en carácter de apoderado legal de la empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva S.A de C.V" mediante la cual solicita la revalidación de anuencia y/o conformidad para el ejercicio 2021 para prestar servicios de seguridad privada en diversas modalidades; en uso de la voz, el Regidor Erick Alan Dueñas Rivera comenta que es solo un refrendo; y lleva ala documental que debe ser; el Encargado de Despacho de la Secretaría de H. Ayuntamiento, somete a aprobación de manera tradicional levanten su mano, **aprobándose por nueve de las nueve posibles determinaciones el contenido del Dictamen 06/2021 de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil**, desahogándose el séptimo punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase.-----

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE ITURBIDE ADMON. 2020-2021

DICTAMEN 06/2021

EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PRESENTA EL DICTAMEN 06/2021 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, PRESIDIDA POR EL C. BERNARDINO MONTES BUENROSTRO; LA ANABEL GUTIÉRREZ IBARRA COMO SECRETARIA; Y LA LIC. TERESA ROCÍO GONZÁLEZ MALDONADO, COMO VOCAL, REFERENTE A LA SOLICITUD SUSCRITA POR EL C. ENOC TREJO PEDRAZA, EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "ASESORES EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EJECUTIVA, S.A. DE C.V.", MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA REVALIDACIÓN DE ANUENCIA Y/O CONFORMIDAD PARA EL EJERCICIO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SIGUIENTES MODALIDADES: I.- PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES; II.- PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS; III.- TRANSPORTE, CUSTODIA Y PROTECCIÓN DE FONDOS Y VALORES; IV.- SERVICIOS DE BLINDAJE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; V.- ACTIVIDAD RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, POR LO QUE RESUELVE AL TERNO DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.-----

----- ANTECEDENTES -----

- I. Que mediante el **Escrito**, de fecha 21 veintiuno de mayo de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por el C. Enoc Trejo Pedraza, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V.", para lo cual se remite carpeta original, de igual forma hace del conocimiento que dicho expediente cuenta con los requisitos solicitados, mediante la cual solicita la revalidación de la Anuencia y/o Conformidad por parte de este H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, para la prestación de servicios de seguridad privada en la modalidad: I.- Protección y Vigilancia de Bienes; II.- Protección y Vigilancia de Personas; III.- Transporte, Custodia y Protección de Fondos y Valores; IV.- Servicios de Blindaje de Bienes Muebles o Inmuebles; V.- Actividad Relacionadas con la Prevención de Riesgos, en el Municipio de San José Iturbide,

- Guanajuato, para la empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V.", en el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato.-
- II. En dicha solicitud hace referencia que el domicilio de las oficinas de la empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V.", para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos está ubicado en Calle Mar número 319 trescientos diecinueve, Fraccionamiento Santa Mónica, de la Ciudad de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76138.-
 - III. Copia simple de la Escritura constitutiva y sus últimas modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V."-
 - IV. Curriculum de la Empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V.", se cumple con requisitos.-
 - Carta de no Antecedentes Penales de los socios de la Empresa Denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V."-
 - V. Copia de la documental que acredita la personalidad del representante legal de la empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V."-
 - VI. Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la Empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V."-
 - VII. Copia del Registro Patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V."-
 - VIII. Manifiesto que la empresa uso de armas de la empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V."-
 - IX. Copia simple del inventario que se encuentra en la matriz de la empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V.", misma que se encuentra en la Ciudad de Querétaro, Querétaro.-
 - X. Fotografía del modelo de uniforme utilizado por el personal de vigilancia, de la empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V."-
 - XI. Escrito de siglas, colores distintivos institucionales de la empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V."-
 - XII. Fotografía del modelo de vehículo utilizado para la prestación del servicio de supervisión, de la empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V."-
 - XIII. Modelo de gafete utilizado por la empresa para identificar al personal asignado al servicio de vigilancia, de la empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V."-
 - XIV. Manifiesto de equipo de radiocomunicación, de la empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V."-
 - XV. Listado de clientes con domicilio a quienes presta el servicio la empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V."-
 - XVI. Listado del personal activo con nombres, domicilios, estado civil, de la empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V."-
 - XVII. Copias de las actas de nacimiento, carta de antecedentes no penales del y relación de la constancia de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal activo, de la empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V."-
 - XVIII. Oficio de modalidades, de la empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V."-
 - XIX. Copia de las identificaciones oficiales del personal que labora a su cargo destinado a la prestación de seguridad privada, de la empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V."-
 - XX. Copia del comprobante de domicilio de las oficinas de la empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V."-
 - XXI. Oficio de protesto de luces estrambóticas, sirenas y torretas, de la empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V."-
- XVII.-Una vez que esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil, se adentró al análisis, revisión y estudio de dicha solicitud de la anuencia municipal, de nuestra conformidad de anuencia Municipal para el periodo 2021-2022, para la prestación de servicios de seguridad privada en las siguientes modalidades: I.- Protección y Vigilancia de Bienes; II.- Protección y Vigilancia de Personas; III.- Transporte, Custodia y Protección de Fondos y Valores; IV.- Servicios de Blindaje de Bienes Muebles o Inmuebles; V.- Actividad Relacionadas con la Prevención de Riesgos, en el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, para la empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V.", en el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante la cual solicita esta Comisión es suficiente para emitir su Dictamen.-

----- CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 fracción III y 83-4 de la Ley Orgánica para el Municipio de Guanajuato.-

SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 106, 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.-

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las disposiciones contenidas en el artículo 152, de la misma como en el artículo 12, 13 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.-

----- D I C T A M I N A -----

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en el antecedente macada como "I" y la documentación anexada en el antecedente marcada como "II" y "III" del presente documento, así como con fundamento en el artículo 79 fracción II, V y IX, artículo 81, artículo 83 fracción III, artículo 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que conforme a lo establecido en La Ley General del Sistema

Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las disposiciones contenidas en el artículo 152, de la misma como en el artículo 12, 13 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y artículo 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **SE SUGIERE QUE LA SOLICITUD INGRESADA POR EL C. ENOC TREJO PEDRAZA, EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "ASESORES EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EJECUTIVA, S.A. DE C.V.", MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA REVALIDACIÓN DE ANUENCIA Y/O CONFORMIDAD PARA EL EJERCICIO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SIGUIENTES MODALIDADES: I.- PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES; II.- PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS; III.- TRANSPORTE, CUSTODIA Y PROTECCIÓN DE FONDOS Y VALORES; IV.- SERVICIOS DE BLINDAJE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; V.- ACTIVIDAD RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, PARA CUAL SE SUGIERE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, SE APRUEBE LA ANUENCIA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA "ASESORES EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EJECUTIVA, S.A. DE C.V.", YA QUE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PLASMADOS EN EL ARTÍCULO 177, 178, 179, 180, 181 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

SEGUNDO.- Solicitese al Encargado de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento, mediante sesión apruebe lo sugerido, se realicen los trámites pertinentes para la notificación al C. Enoc Trejo Pedraza, en carácter de Apoderado Legal de la Empresa denominada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva, S.A. de C.V.", con la finalidad de que se sigan los pasos antes descritos y se lleve a cabo el punto a sesión para su análisis y en su caso aprobación.-----
Así lo dictamino la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil, presidida por el C. Bernardino Montes Buenrostro; como Secretaria la Arq. Anabel Gutiérrez Ibarra; y la Lic. Teresa Rocío González Maldonado, como Vocal, a los 07 siete del mes de junio de 2021 dos mil veintiuno.

OCTAVO PUNTO.- El Encargado de Despacho de la Secretaría de H. Ayuntamiento, la lectura al oficio DDU/OG/0974/2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano solicitando la consideración del H. Ayuntamiento la autorización de permiso de uso de suelo, solicitado inicialmente por el C. Ulises Ramírez Jiménez, representante legal de GRUPO COMERCIAL YAZBEK S.A DE C.V. para llevar a cabo la instalación y el funcionamiento de un "almacén de producto terminado" en carretera federal 57 S.L.P-QRO km 62 predio denominado el Capulín de este municipio de San José Iturbide, Gto; dicho oficio suscrito por el Ing. Erik Eliud Rodríguez Crespo, Director de Desarrollo Urbano; haciendo uso de la voz, el Regidor Erick Alan Dueñas Rivera sugiere se baje a la Comisión porque está pidiendo uso de suelo pero desde aquí ya no está pidiendo condicionar porque no tiene la factibilidad del impacto ambiental y es lo más importante para un uso de suelo, y como nosotros no tenemos convenio con el Estado, el Director no debía subirlo, tendría que haber hecho una mesa de trabajo con el H. Ayuntamiento para ver si se podría dar de forma condicionada, o hasta que este el representante legal para platicar con él, el Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto haciendo uso de la voz señala que respecto a la propuesta del Regidor Erick Alan Dueñas Rivera para ser turnado el expediente a la Comisión de Desarrollo Urbano en base a los argumentos que acaba exponer sea sometido a estudio y análisis, solicita de manera tradicional levanten su mano en sentido de aprobación, **se reciben nueve de las nueve posibles determinaciones en el mismo sentido de que el expediente de esta solicitud sea turnado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su estudio y análisis**, desahogándose el octavo punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase.-----

NOVENO PUNTO.- El Encargado de Despacho de la Secretaría de H. Ayuntamiento, da lectura al Oficio OREG 0318/2021 por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para informar al H. Ayuntamiento del error que se tuvo en el **dictamen 55/2021** referente a la solicitud de la C. Elda Patricia Hernández Mateos quien es la legítima propietaria del bien inmueble ubicado en Fraccionamiento "Villas del Carrizal" en la Comunidad de la Huerta la Purísima de este municipio de San José Iturbide, Gto, donde anteriormente se plasmó de manera errónea la liberación de 21 lotes, siendo lo correcto la liberación de 46 lotes que la propietaria dejó en garantía, cabe mencionar al H. Ayuntamiento que la liberación de la garantía ya fue aprobada con anterioridad; como es de conocimiento, en este acto la única finalidad es, precisar en qué consiste dicha garantía, una vez enterado el H. Ayuntamiento, queda asentada en la presente acta la cantidad de 46 lotes que se están liberando por concepto de garantía, desahogándose el noveno punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase.-----

DICTAMEN 55/2021

EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PRESENTA EL DICTAMEN 55/2021 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, PRESIDIDA POR EL C. ERICK ALAN DUEÑAS RIVERA; LA L.D. MIREYA MONTES SÁNCHEZ, SECRETARIA; Y EL C. MARIO ARMANDO LUGO ÁLVAREZ, VOCAL; ESTANDO PRESENTE EL ING. ERIK ELIUD RODRÍGUEZ CRESPO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, TODOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, RESPECTO A LA SOLICITUD, DE FECHA 22 VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITA POR LA C. ELDA PATRICIA HERNANDEZ MATEOS, QUIEN ES LA LEGITIMA PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL CARRIZAL" EN LA COMUNIDAD DE LA HUERTA LA PURISIMA, DE ESTE MUNICIPIO, LA CUAL CONFORMA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5-57-64 CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE ÁREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS, QUE SE ENCUENTRA UBICADA DENTRO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA HUERTA LA PURISIMA, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, ESTO CON LA FINALIDAD DE SEAN LIBERADOS DICHS PREDIOS, CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.-

----- ANTECEDENTES -----

I.- Que mediante el **Escrito**, de fecha 22 veintidós de febrero de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por la C. Elda Patricia Hernández Mateos, quien es legítima propietaria del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento "Villas del Carrizal" en la Comunidad de la Huerta la Purísima, de esta Ciudad de San José Iturbide, Guanajuato, siendo la superficie de 05-57-64 cinco hectáreas cincuenta y siete áreas sesenta y cuatro centiáreas, quien determina factible la liberación de dichos predios en virtud que ya cumplió con los servicios que marca la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.-

II.- Derivado de lo anterior la C. Elda Patricia Hernández Mateos, quien es legítima propietaria del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento "Villas del carrizal" en la Comunidad de la Huerta la Purísima, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, tiene a bien solicitar la liberación de los lotes que en su momento quedaron en garantía mientras se obtenía el permiso de venta de los lotes de este fraccionamiento, que a continuación se describen:

Manzana 2:

Lote 11 de la manzana 2; lote 12 de la manzana 2; lote 13 de la manzana 2; lote 14 de la manzana 2; lote 15 de la manzana 2; lote 16 de la manzana 2; lote 17 de la manzana 2; lote 18 de la manzana 2; lote 19 de la manzana 2; lote 20 de la manzana 2; y lote 21 de la manzana 2, siendo un total de 11 once lotes;

Manzana 3:

Lote 22 de la manzana 3; lote 23 de la manzana 3; lote 24 de la manzana 3; y lote 25 de la manzana 3, siendo un total de 04 cuatro lotes,

Manzana 6:

Lote 15 de la manzana 6; lote 16 de la manzana 6; lote 17 de la manzana 6; lote 18 de la manzana 6; lote 19 de la manzana 6; lote 20 de la manzana 6; lote 21 de la manzana 6; lote 22 de la manzana 6; lote 23 de la manzana 6; lote 24 de la manzana 6; lote 25 de la manzana 6; lote 26 de la manzana 6; lote 27 de la manzana 6; lote 28 de la manzana 6; y lote 29 de la manzana 6, siendo un total de 15 quince lotes;

Manzana 8:

Lote 15 de la manzana 8; lote 16 de la manzana 8; lote 17 de la manzana 8; lote 18 de la manzana 8; lote 19 de la manzana 8; lote 20 de la manzana 8; lote 21 de la manzana 8; lote 22 de la manzana 8; lote 23 de la manzana 8; lote 24 de la manzana 8; lote 25 de la manzana 8; lote 26 de la manzana 8; lote 27 de la manzana 8; lote 28 de la manzana 8; y lote 30 de la manzana 8, siendo un total de 16 dieciséis lotes.

Total de lotes que se dejaron en garantía: 46 cuarenta y seis lotes.

III.- Mediante el acuerdo tomado en el **Séptimo punto** del orden del día de la Acta número **137 ciento treinta y siete**, de la **Sesión Ordinaria**, celebrada el día 25 veinticinco de febrero de 2021 dos mil veintiuno, se tomó el acuerdo, en base a que se analizó y debatió el presente punto y en base a las determinaciones de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, habiendo sido todas emitidas en el mismo sentido para que la solicitud de aceptación de donación se baje a las comisiones correspondientes, esto será notificado a las mismas y será remitido a ellas para su estudio y análisis, por lo tanto queda determinado que se han recibido 9 de las 10 posibles determinaciones todas de ellas en el mismo sentido que esto sea turnado a la Comisión Correspondiente.-

IV.- Una vez que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se adentró al análisis, revisión y estudio de dicha solicitud, suscrita por la C. Elda Patricia Hernández Mateos, mediante la cual solicita la liberación de los **21 lotes** que estaban como garantía del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento "Villas del carrizal" en la Comunidad de la Huerta la Purísima de este Municipio, en virtud de que ya cumple con los servicios de urbanización según oficio **DDU/OG/0923/2021**, suscrito por el Director de Desarrollo Urbano el Ing. Erik Eliud Rodríguez Crespo, mismas que ya ha quedado descrita en el antecedente marcado como "II" del presente dictamen, esta Comisión es suficiente para emitir su Dictamen.-

----- CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica para el Municipio de Guanajuato.-

SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 106, 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo que se estipula dentro del Capítulo I, de las Donaciones en General, siendo del artículo 1827 al 1852 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.-

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 117 fracción I, II, en sus incisos a), b), c), e), g) y fracción XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 431 y 442 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien

cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.-

----- D I C T A M I N A -----

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en el antecedente macada como "I" y la documentación anexada en el antecedente marcada como "II" del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76, artículo 79 fracción II, V y IX, artículo 81, artículo 83 fracción IV, artículo 83-5; artículo 431, 438, 439 y 442 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **SE APRUEBE LA PETICIÓN DE LA C. ELDA PATRICIA HERNÁNDEZ MATEOS, QUIEN ES LEGITIMA PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL CARRIZAL" EN LA COMUNIDAD DE LA HUERTA LA PURÍSIMA, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, ASÍ COMO DEL LOTE 11 DE LA MANZANA 2; LOTE 12 DE LA MANZANA 2; LOTE 13 DE LA MANZANA 2; LOTE 14 DE LA MANZANA 2; LOTE 15 DE LA MANZANA 2; LOTE 16 DE LA MANZANA 2; LOTE 17 DE LA MANZANA 2; LOTE 18 DE LA MANZANA 2; LOTE 19 DE LA MANZANA 2; LOTE 20 DE LA MANZANA 2; Y LOTE 21 DE LA MANZANA 2, SIENDO UN TOTAL DE 11 ONCE LOTES; LOTE 22 DE LA MANZANA 3; LOTE 23 DE LA MANZANA 3; LOTE 24 DE LA MANZANA 3; Y LOTE 25 DE LA MANZANA 3, SIENDO UN TOTAL DE 04 CUATRO LOTES; LOTE 15 DE LA MANZANA 6; LOTE 16 DE LA MANZANA 6; LOTE 17 DE LA MANZANA 6; LOTE 18 DE LA MANZANA 6; LOTE 19 DE LA MANZANA 6; LOTE 20 DE LA MANZANA 6; LOTE 21 DE LA MANZANA 6; LOTE 22 DE LA MANZANA 6; LOTE 23 DE LA MANZANA 6; LOTE 24 DE LA MANZANA 6; LOTE 25 DE LA MANZANA 6; LOTE 26 DE LA MANZANA 6; LOTE 27 DE LA MANZANA 6; LOTE 28 DE LA MANZANA 6; Y LOTE 29 DE LA MANZANA 6, SIENDO UN TOTAL DE 15 QUINCE LOTES; LOTE 15 DE LA MANZANA 8; LOTE 16 DE LA MANZANA 8; LOTE 17 DE LA MANZANA 8; LOTE 18 DE LA MANZANA 8; LOTE 19 DE LA MANZANA 8; LOTE 20 DE LA MANZANA 8; LOTE 21 DE LA MANZANA 8; LOTE 22 DE LA MANZANA 8; LOTE 23 DE LA MANZANA 8; LOTE 24 DE LA MANZANA 8; LOTE 25 DE LA MANZANA 8; LOTE 26 DE LA MANZANA 8; LOTE 27 DE LA MANZANA 8; LOTE 28 DE LA MANZANA 8; LOTE 29 DE LA MANZANA 8; Y LOTE 30 DE LA MANZANA 8, SIENDO UN TOTAL DE 16 DIECISÉIS LOTES.**-----
SEGUNDO.- DERIVADO DE LO ANTERIOR **SE SUGIERE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, SE LLEVE A CABO LA LIBERACIÓN DEL LOTE 11 DE LA MANZANA 2; LOTE 12 DE LA MANZANA 2; LOTE 13 DE LA MANZANA 2; LOTE 14 DE LA MANZANA 2; LOTE 15 DE LA MANZANA 2; LOTE 16 DE LA MANZANA 2; LOTE 17 DE LA MANZANA 2; LOTE 18 DE LA MANZANA 2; LOTE 19 DE LA MANZANA 2; LOTE 20 DE LA MANZANA 2; Y LOTE 21 DE LA MANZANA 2, SIENDO UN TOTAL DE 11 ONCE LOTES; LOTE 22 DE LA MANZANA 3; LOTE 23 DE LA MANZANA 3; LOTE 24 DE LA MANZANA 3; Y LOTE 25 DE LA MANZANA 3, SIENDO UN TOTAL DE 04 CUATRO LOTES; LOTE 15 DE LA MANZANA 6; LOTE 16 DE LA MANZANA 6; LOTE 17 DE LA MANZANA 6; LOTE 18 DE LA MANZANA 6; LOTE 19 DE LA MANZANA 6; LOTE 20 DE LA MANZANA 6; LOTE 21 DE LA MANZANA 6; LOTE 22 DE LA MANZANA 6; LOTE 23 DE LA MANZANA 6; LOTE 24 DE LA MANZANA 6; LOTE 25 DE LA MANZANA 6; LOTE 26 DE LA MANZANA 6; LOTE 27 DE LA MANZANA 6; LOTE 28 DE LA MANZANA 6; Y LOTE 29 DE LA MANZANA 6, SIENDO UN TOTAL DE 15 QUINCE LOTES; LOTE 15 DE LA MANZANA 8; LOTE 16 DE LA MANZANA 8; LOTE 17 DE LA MANZANA 8; LOTE 18 DE LA MANZANA 8; LOTE 19 DE LA MANZANA 8; LOTE 20 DE LA MANZANA 8; LOTE 21 DE LA MANZANA 8; LOTE 22 DE LA MANZANA 8; LOTE 23 DE LA MANZANA 8; LOTE 24 DE LA MANZANA 8; LOTE 25 DE LA MANZANA 8; LOTE 26 DE LA MANZANA 8; LOTE 27 DE LA MANZANA 8; LOTE 28 DE LA MANZANA 8; LOTE 29 DE LA MANZANA 8; Y LOTE 30 DE LA MANZANA 8, SIENDO UN TOTAL DE 16 DIECISÉIS LOTES, PARA LO CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SON UN TOTAL DE 46 CUARENTA Y SEIS, YA QUE LA C. ELDA PATRICIA HERNÁNDEZ MATEOS DIO CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN CON LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PENDIENTES DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL CARRIZAL", DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 431, 438 Y 442 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.**-----

TERCERO.- Solicitese al Encargado de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se realicen los trámites pertinentes a través de la Lic. Verónica Baeza González, Síndico Municipal, quien es la representante legal del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, para que lleve a cabo la liberación del Lote 11 de la manzana 2; lote 12 de la manzana 2; lote 13 de la manzana 2; lote 14 de la manzana 2; lote 15 de la manzana 2; lote 16 de la manzana 2; lote 17 de la manzana 2; lote 18 de la manzana 2; lote 19 de la manzana 2; lote 20 de la manzana 2; y lote 21 de la manzana 2, siendo un total de 11 once lotes; lote 22 de la manzana 3; lote 23 de la manzana 3; lote 24 de la manzana 3; y lote 25 de la manzana 3, siendo un total de 04 cuatro lotes, lote 15 de la manzana 6; lote 16 de la manzana 6; lote 17 de la manzana 6; lote 18 de la manzana 6; lote 19 de la manzana 6; lote 20 de la manzana 6; lote 21 de la manzana 6; lote 22 de la manzana 6; lote 23 de la manzana 6; lote 24 de la manzana 6; lote 25 de la manzana 6; lote 26 de la manzana 6; lote 27 de la manzana 6; lote 28 de la manzana 6; y lote 29 de la manzana 6, siendo un total de 15 quince lotes; lote 15 de la manzana 8; lote 16 de la manzana 8; lote 17 de la manzana 8; lote 18 de la manzana 8; lote 19 de la manzana 8; lote 20 de la manzana 8; lote 21 de la manzana 8; lote 22 de la manzana 8; lote 23 de la manzana 8; lote 24 de la manzana 8; lote 25 de la manzana 8; lote 26 de la manzana 8; lote 27 de la manzana 8; lote 28 de la manzana 8; lote 29 de la manzana 8; y lote 30 de la manzana 8, siendo un total de 16 dieciséis lotes, siendo un total de lotes que se dejaron en garantía: 46 cuarenta y seis lotes, mismos que se encuentran ubicados en el fraccionamiento denominado "Villas del Carrizal", de igual forma se solicita la notificación a la C. Elda Patricia Hernández Mateos, quien es propietaria de dichos lotes, para los trámites correspondientes.-----
Así lo dictaminó la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, el C. Erick Alan Dueñas Rivera, Presidente de la Comisión; la L.D. Mireya Montes Sánchez, Secretaria de la Comisión; el C. Mario Armando Lugo Álvarez, Vocal de la Comisión; y el Ing. Erik Eliud Rodríguez Crespo, Director de Desarrollo Urbano, todos del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, a los 09 nueve días del mes de junio de 2021 dos mil veintiuno.

DÉCIMO PUNTO.- El Encargado de Despacho de la Secretaría de H. Ayuntamiento, da lectura al Oficio OREG 0311/2021 suscrito por la Lic. Teresa Roció González Maldonado. Presidenta de la comisión reglamentaria, quien remite los siguientes dictámenes para conocimiento del H. Ayuntamiento, el **dictamen 21/2021** refiere al exhorto a los cuarenta y cinco ayuntamientos omisos para que en coordinación con el Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores así como expidan el respectivo

reglamento para su funcionamiento, el **dictamen 022/2021** refiere a la iniciativa por la que se reforma el último párrafo del artículo 30 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato ; reforma a la fracción IV del artículo 13 y las fracciones VIII y IX del artículo 22 y se adiciona una fracción X al artículo 22 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, el dictamen **23/2021** refiere a la iniciativa a efecto de reformar los artículos 131, 131-1 y 133 y las fracciones XVI y XVII del artículo 139 y adicionar un artículo 131-3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el dictamen **24/2021** en seguimiento a la iniciativa a efecto de reformar el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo sexto al artículo 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, una vez descritos, estudiados y analizados como solo es de conocimiento se da por desahogado el décimo punto del orden del día.- -----

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- El Encargado de Despacho de la Secretaría de H. Ayuntamiento, somete a aprobación de los dictámenes emitidos por parte de la comisión reglamentaria para aprobación del H. Ayuntamiento, el **dictamen 21/2021** en seguimiento al exhorto a los cuarenta y cinco ayuntamientos omisos para que en coordinación con el Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores así como expidan el respectivo reglamento para su funcionamiento, **el dictamen 022/2021** en seguimiento a la iniciativa por la que se reforma el último párrafo del artículo 30 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato ; reforma a la fracción IV del artículo 13 y las fracciones VIII y IX del artículo 22 y se adiciona una fracción X al artículo 22 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, el dictamen **23/2021** en seguimiento a la iniciativa a efecto de reformar los artículos 131, 131-1 y 133 y las fracciones XVI y XVII del artículo 139 y adicionar un artículo 131-3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el dictamen **24/2021** en seguimiento a la iniciativa a efecto de reformar el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo sexto al artículo 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; se reciben nueve de las nueve posibles determinaciones en el mismo sentido, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes integrantes del H. Ayuntamiento los Dictámenes 21/2021, 022/2021, 23/2021 y 24/2021, todos de la Comisión Reglamentaria**, los cuales se adjuntan a continuación, desahogándose así el décimo primer punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase.- -----

Comisión Reglamentaria 2020-2021 del

H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Gto

Dictamen 21/2021

En base a lo establecido por el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se presenta el Dictamen **21/2021** de la Comisión de Reglamentaria, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, presidida por la Lic. **Teresa Roció González Maldonado**; la L.D. **Mireya Montes Sánchez**, como Secretaria; y el Mtro. en Derecho **Roberto Carlos Hernández Soto**, como Vocal, integrantes de la Comisión Reglamentaria, procedemos a dar lectura al exhorto, a los cuarenta y cinco ayuntamientos omisos, para que, en coordinación con el Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores, promuevan la creación de los Consejos Municipales de Personas Adultas Mayores, así como, expidan el respectivo reglamento para su funcionamiento, suscrita por el Diputado Juan Elías Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por lo que se resuelve al terno de la exposición de motivos, considerandos y puntos resolutivos que a continuación se exponen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Único.- La presidencia de la Mesa Directiva en sesión de fecha 26 de noviembre de 2020 turnó a la Comisión de Asuntos Municipales, con fundamento en el artículo 104 fracción 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para efectos de estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo a fin de exhortar a los ayuntamientos, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que, en coordinación con el Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores, lleven a cabo las acciones necesarias para la creación de los Consejos Municipales de Personas Adultas Mayores, en los municipios en donde no esté conformado dicho Consejo; así como, expedir el respectivo reglamento para su funcionamiento suscrita por el diputado Juan Elías Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza.

De la información obtenida se concluye que el 4.3% de los municipios ha expedido o actualizado su marco normativo en concordancia con el Decreto en mención, mientras que el 95.7% de ellos no han llevado a cabo dicha armonización.

Por otro lado, el 2.2% de los municipios ha instalado el Consejo, a su vez el 2.2% de estos contemplan la existencia del Consejo en un reglamento, pero no ha sido instalado para que entre en funciones. Los municipios que cuentan con una

figura similar al Consejo representan el 2.2%, y finalmente el 93.4% corresponde a los municipios que no han instalado el Consejo Municipal de Personas Adultas Mayores.

Como parte de la metodología, se llevó a cabo la mesa de trabajo con carácter permanente el 19 de mayo de 2021, en las que asistieron los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales, los asesores de los grupos representados en la misma, el representante de la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo, así como la secretaria técnica, los cuales realizaron diversas consideraciones.

Una vez analizada la información recibida y el exhorto en estudio la presidencia de esta Comisión instruyó en la reunión del 2 de junio del presente año la elaboración del dictamen en sentido positivo y en los términos de la propuesta, con algunas modificaciones que se irán describiendo.

El presente exhorto, además de lo ya expuesto, se sustenta en el marco jurídico que estipula la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, que en su artículo 21 establece la conformación del Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores, el cual es un órgano de consulta, análisis, asesoría y elaboración de propuestas y de coordinación y evaluación de las políticas, programas y acciones en materia de protección y atención de las personas adultas mayores, con el fin de favorecer su pleno desarrollo e integración social.

ANTECEDENTES

Único.- Una vez que esta Comisión de Reglamentaria, se adentró al análisis, revisión, donde concretamente se exhorta al H. Ayuntamiento para efectos de llevar a cabo las acciones necesarias para su **aprobación exhorto, a los cuarenta y cinco ayuntamientos omisos, para que, en coordinación con el Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores, promuevan la creación de los Consejos Municipales de Personas Adultas Mayores, así como, expidan el respectivo reglamento para su funcionamiento, suscrita por el Diputado Juan Elías Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- LA Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, toma en consideración y se apeg a lo estipulado a los artículo 1, 4, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117 fracción I, II y XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.

CONCLUSIÓN

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en exposición de motivos y antecedente Único del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76 fracción I, incisos a), b), artículo 79 fracción I, II, III y IX, artículo 81, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **DICTAMINA SUGERIR al Órgano Colegiado Municipal, se apruebe por parte de este Órgano Colegiado la presente exhorto, a los cuarenta y cinco ayuntamientos omisos, para que, en coordinación con el Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores, promuevan la creación de los Consejos Municipales de Personas Adultas Mayores, así como, expidan el respectivo reglamento para su funcionamiento, suscrita por el Diputado Juan Elías Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, conforme lo describen en la Exposición de Motivos y el Antecedente Único del presente dictamen.**

SEGUNDO.- Solicítese al Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se lleve a cabo la notificación correspondiente a las Autoridades correspondientes.

Así lo dictamino la Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, la Lic. Teresa Roció González Maldonado, presidenta; la L.D. Mireya Montes Sánchez, secretaria; y el Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, vocal; a los 30 treinta de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Comisión Reglamentaria 2020-2021 del

H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Gto

Dictamen 22/2021

En base a lo establecido por el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se presenta el Dictamen 22/2021 de la Comisión de Reglamentaria, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, presidida por la Lic. Teresa Roció González Maldonado; la L.D. Mireya Montes

Sánchez, como Secretaria; y el Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, como Vocal, integrantes de la Comisión Reglamentaria, procedemos a dar lectura a la iniciativa por la que se reforma el último párrafo del artículo 30 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato; y se reforma la fracción IV del artículo 13 y las fracciones VIII y IX del artículo 22 y se adiciona una fracción X al artículo 22 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por lo que se resuelve al terno de la exposición de motivos, considerandos y puntos resolutivos que a continuación se exponen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Único.- El pasado 22 de abril se conmemoró el día internacional de la madre Tierra, el cual tiene por objeto concienciar a la población respecto a las acciones que debemos emprender para su cuidado y modificar nuestro hábito de movilidad, uso de energías limpias y reducir la generación de residuos.

Este último ha sido un tema de gran importancia y de especial atención por todo el mundo, ya que la mala gestión de éstos produce grandes daños a nuestro medio ambiente. Puesto que la basura si no lleva el tratamiento adecuado, tiene graves consecuencias en el suelo.

Al cierre del año 2018, se tenía registrado que aproximadamente en México, se recolectan diariamente 107 mil toneladas de residuos. Y únicamente 2,269 municipios contaban con servicio de recolección de basura, siendo un dato lamentable que en aquellos donde no existe este servicio se continuaban llevando a cabo prácticas como proceder a quemar la basura, depositarla en barrancas o en tiraderos a cielo abierto.

Si bien, durante esta pandemia los productos de un solo uso fueron aliados para que la economía de los establecimientos que ofrecen servicios de alimentos no cerraran y pudieran operar mediante la modalidad de servicio a domicilio.

Y por lo que respecta a los entes de gobierno, 2020 fue un año donde las circunstancias los obligaron a limitarse a realizar eventos institucionales, convenciones o congresos presenciales.

Pero años atrás en estos eventos era muy común observar como para su realización se contrataban servicios donde los alimentos son entregados en recipientes de un solo uso, que por el material que generalmente están compuestos no son susceptibles a ser reciclados, llegando directamente a los centros de disposición final de residuos. Es por eso que la diputada y su servidor presentamos esta iniciativa con el propósito de que los entes de Gobierno realicen adquisiciones y contraten servicios que sean amigables con el Medio Ambiente.

Por lo que respecta a las Modificaciones a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato en la redacción vigente establece que los entes de gobierno OPTARAN por que las adquisiciones de bienes para la prestación de servicios se utilicen productos compuestos por materiales valorizables.

Ahora bien, respecto a las modificaciones a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato proponemos que tenga una verdadera coordinación con lo dispuesto en la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, para que las adquisiciones se realicen tomando en consideración el Sistema de Manejo Ambiental.

El cual contempla una cultura de responsabilidad ambiental, eficiencia administrativa por medio del consumo racional de los recursos materiales y la disminución de impacto ambiental que son generadas por las actividades realizadas por las dependencias y entes de gobierno

Si bien los Comités y Subcomités determinan, cumpliendo con principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, honradez, concurrencia, igualdad, publicidad, oposición y transparencia, y buscando siempre que la oferta o postura sea la mejor para los entes de gobierno, en cuanto a precio, calidad y financiamiento, ya es momento que contemplemos aspectos que beneficien nuestro Medio Ambiente, puesto que algo que hoy podría considerarse barato, en algunos años podría costarnos MUY CARO.

Con esta iniciativa, estaríamos contribuyendo al cumplimiento de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" de la Organización de las Naciones Unidas, buscando alcanzar las metas de los objetivos "Ciudades y Comunidades Sostenibles", "Agua Limpia y Saneamiento", "Acción por el Clima" y "Vida de Ecosistemas Terrestres". La presente iniciativa crea los mecanismos necesarios para proteger el medio ambiente y garantizar las disposiciones constitucionales de un medio ambiente adecuado para las personas a través de un desarrollo sustentable y bienestar en cada una de nuestras comunidades.

ANTECEDENTES

Único.- Una vez que esta Comisión de Reglamentaria, se adentró al análisis, revisión, donde concretamente se exhorta al H. Ayuntamiento para efectos de llevar a cabo las acciones necesarias para su aprobación a la iniciativa por la que se reforma el último párrafo del artículo 30 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato; y se reforma la fracción IV del artículo 13 y las fracciones VIII y IX del artículo 22 y se adiciona una fracción X al artículo 22 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- LA Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 1, 4, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117 fracción I, II y XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.

CONCLUSIÓN

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en exposición de motivos y antecedente Único del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76 fracción I, incisos a), b), artículo 79 fracción I, II, III y IX, artículo 81, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **se apruebe por parte de este Órgano Colegiado la presente iniciativa por la que se reforma el último párrafo del artículo 30 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato; y se reforma la fracción IV del artículo 13 y las fracciones VIII y IX del artículo 22 y se adiciona una fracción X al artículo 22 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, conforme lo describen en la Exposición de Motivos y el Antecedente Único del presente dictamen.**

SEGUNDO.- Solicítese al Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se lleve a cabo la notificación correspondiente a las Autoridades correspondientes.

Así lo dictamino la Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, la **Lic. Teresa Roció González Maldonado**, presidenta; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, secretaria; y el **Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto**, vocal; a los **30 treinta de junio de 2021 dos mil veintiuno**.

Comisión Reglamentaria 2020-2021 del

H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Gto

Dictamen 23/2021

En base a lo establecido por el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se presenta el Dictamen 23/2021 de la Comisión de Reglamentaria, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, presidida por la **Lic. Teresa Roció González Maldonado**; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, como Secretaria; y el **Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto**, como Vocal, integrantes de la Comisión Reglamentaria, procedemos a dar lectura a la iniciativa a efecto de reformar los artículos 131, 131-1 y 133, y las fracciones XVI y XVII del artículo 139; y adicionar un artículo 131-3; de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato formulada por diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por lo que se resuelve al terno de la exposición de motivos, considerandos y puntos resolutive que a continuación se exponen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Único.- El hartazgo de la ciudadanía manifiesta constantemente frente a la corrupción plantea este fenómeno social, como un tópico de necesaria y urgente intervención, considerando en términos de economía, seguridad, justicia o calidad de los servicios que genera consecuencias adversas.

La percepción social que se tiene de este padecimiento amerita dotar de mayor credibilidad a las instituciones por medio de una mejora sustantiva de los procesos internos de investigación y transparencia, de los mecanismos de denuncia y de sus consecuencias.

Entre los mecanismos institucionales de combate a la corrupción con las que cuenta el Estado en su estructura, se encuentran las Contralorías Municipales u órganos internos de control, encargados de evaluar la gestión municipal y el desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y, en su caso, sancionar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

Es por esta diversidad de facultades que la Contraloría Municipal tiene conocimiento directo de actos de corrupción y por ende también en su combate a nivel mundial.

Lo anterior, implica la necesidad de dotar a las Contralorías de autonomía presupuestaria para que por sí mismas y conforme a sus atribuciones que la legislación les confiere, determinen los montos económicos que justifiquen como

precisos para el cumplimiento de sus funciones, lo cual, no admite separación respecto del Ayuntamiento como poder público, ni afecta la estructura de la distribución de funciones ya establecida por la Ley de materia.

En cuanto a la autonomía presupuestaria, sin perder de vista que las actividades que las Contralorías despliegan para el ejercicio de sus atribuciones, aun cuando estén dotadas de autonomía presupuestaria, no podrán ser del todo independientes, ya que deben ser concretas, específicas y apegadas al marco jurídico que las rige, concluimos que es posible dotarles de un margen mayor de decisión, fiscalización y vigilancia para evitar, decretar y sancionar actos de corrupción.

ANTECEDENTES

Único.- Una vez que esta Comisión de Reglamentaria, se adentró al análisis, revisión, donde concretamente se exhorta al H. Ayuntamiento para efectos de llevar a cabo las acciones necesarias para su aprobación a la iniciativa a efecto de reformar los artículos 131, 131-1 y 133, y las fracciones XVI y XVII del artículo 139; y adicionar un artículo 131-3; de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato formulada por diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- LA Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 1, 4, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117 fracción I, II y XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.

CONCLUSIÓN

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en exposición de motivos y antecedente Único del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76 fracción I, incisos a), b), artículo 79 fracción I, II, III y IX, artículo 81, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, se apruebe por parte de este Órgano Colegiado la presente iniciativa a efecto de reformar los artículos 131, 131-1 y 133, y las fracciones XVI y XVII del artículo 139; y adicionar un artículo 131-3; de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato formulada por diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, conforme lo describen en la Exposición de Motivos y el Antecedente Único del presente dictamen.

SEGUNDO.- Solicitese al Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se lleve a cabo la notificación correspondiente a las Autoridades correspondientes.

Así lo dictamino la Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, la Lic. **Teresa Roció González Maldonado**, presidenta; la L.D. **Mireya Montes Sánchez**, secretaria; y el Mtro. en Derecho **Roberto Carlos Hernández Soto**, vocal; a los 30 treinta de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Comisión Reglamentaria 2020-2021 del

H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Gto

Dictamen 24/2021

En base a lo establecido por el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se presenta el Dictamen 24/2021 de la Comisión de Reglamentaria, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, presidida por la Lic. **Teresa Roció González Maldonado**; la L.D. **Mireya Montes Sánchez**, como Secretaria; y el Mtro. en Derecho **Roberto Carlos Hernández Soto**, como Vocal, integrantes de la Comisión Reglamentaria, procedemos a dar lectura a la iniciativa a efecto de reformar el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo sexto al artículo 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, a fin de que como parte del Constituyente Permanente, suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por lo que se resuelve al terno de la exposición de motivos, considerandos y puntos resolutiveos que a continuación se exponen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Único.- La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. Comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia,

profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales ratificados por los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.

Remitieron comentarios a la iniciativa la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, el Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado y el ayuntamiento de León, Gto.

Es fundamental resaltar el objetivo que se persigue con la reforma al artículo 11 constitucional y coincidimos con las y los autores de la iniciativa en razón de que con ella se armoniza en nuestro Código Político Local los fines que deben regir la seguridad pública en nuestro estado, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política Federal.

En relación a los argumentos esgrimidos por las y los iniciantes con respecto a la propuesta de modificación del texto constitucional en el artículo 11, párrafos cuarto y adición de un sexto, estamos convencidos de que, es importante que la misma se torne eficiente debido a que una de las obligaciones de los estados en sus ámbitos de competencia, ya sea nacional o local, es ajustar sus instrumentos jurídicos en coherencia a las exigencias de los derechos humanos: por tanto es menester que el Código Político Local en Guanajuato se torne acorde a los parámetros de principios constitucionales que actualmente rigen la seguridad pública a nivel nacional.

Es decir, se trata de una reforma que armoniza con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, además de que fortalecerá la actuación de los Integrantes de las Instituciones Policiales generando un alto perfil de servicio y con valores éticos, capacitados bajo estándares internacionales de actuación, con la finalidad de proteger y salvaguardar a la sociedad.

ANTECEDENTES

Único.- Una vez que esta Comisión de Reglamentaria, se adentró al análisis, revisión, donde concretamente se exhorta al H. Ayuntamiento para efectos de llevar a cabo las acciones necesarias para su aprobación a la iniciativa a efecto de reformar el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo sexto al artículo 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, a fin de que como parte del Constituyente Permanente, suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- LA Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículo 1, 4, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117 fracción I, II y XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.

CONCLUSIÓN

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en exposición de motivos y antecedente Único del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76 fracción I, incisos a), b), artículo 79 fracción I, II, III y IX, artículo 81, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **se apruebe por parte de este Órgano Colegiado la presente iniciativa a efecto de reformar el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo sexto al artículo 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, a fin de que como parte del Constituyente Permanente, suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, conforme lo describen en la Exposición de Motivos y el Antecedente Único del presente dictamen.**

SEGUNDO.- Solicítese al Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se lleve a cabo la notificación correspondiente a las Autoridades correspondientes.

Así lo dictamino la Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, la Lic. Teresa Rocío González Maldonado, presidenta; la L.D. Mireya Montes Sánchez, secretaria; y el Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, vocal; a los 30 treinta de junio de 2021 dos mil veintiuno.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- Se da Fe y se marca constancia de que existen asuntos generales por tratar en la presente Sesión y se desahogan de la siguiente forma: -----

- a) El Encargado de Despacho de la Secretaría de H. Ayuntamiento, da lectura al Oficio OREG 0327/2021 suscrito por el Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

quien remite el **dictamen 59/2021** de la misma Comisión, mediante el cual se notifica el acuerdo, respecto a la solicitud para el permiso de venta para el fraccionamiento denominado "Real de San José II" de este Municipio de San José Iturbide, Gto., en seguimiento al escrito de fecha 22 de junio del 2021 suscrito por el C. Vicente Humberto Bortoni y González de Cosío, representante Legal de "El Parque de San José S.A de C.V.", mediante el cual solicita la autorización del permiso de venta para el fraccionamiento en mención; hace uso de la voz el Regidor Bernardino Montes Buenrostro quien comenta y sugiere que de la documentación es correcta y completa, pero que sería prudente para que se fundamentara más, que se diera en base a la Ley de Fraccionamientos para el Estado y sus Municipios, específicamente el título quinto, como el Código Territorial y que la Dirección de desarrollo Urbano se encargue de señalarlo; el Encargado de Despacho de la Secretaría de H. Ayuntamiento informa que el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial da de conocimiento y solicita se apruebe el dictamen ya mencionado, de manera tradicional solicita levanten su mano en sentido aprobatorio; se reciben nueve de las nueve posibles determinaciones en el mismo sentido, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes integrantes del H. Ayuntamiento el Dictamen 59/2021 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, el cual se adjunta a continuación, con esto queda desahogado el inciso a) del décimo segundo punto de asuntos generales. Notifíquese y Cúmplase.-----

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE ITURBIDE ADMON. 2020-2021

DICTAMEN 59/2021

EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PRESENTA EL DICTAMEN 59/2021 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, PRESIDIDA POR EL C. ERICK ALAN DUEÑAS RIVERA; LA L.D. MIREYA MONTES SÁNCHEZ, COMO SECRETARIA; Y EL C. MARIO ARMANDO LUGO ÁLVAREZ, COMO VOCAL, ESTANDO PRESENTE EL ING. ERIK ELIUD RODRÍGUEZ CRESPO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, TODOS LOS PRESENTES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, RESPECTO A LA SOLICITUD, DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITA POR EL C. VICENTE HUMBERTO BORTONI Y GONZÁLEZ DE COSIO, REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PARQUE DE SAN JOSÉ, S.A. DE C.V.", MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE VENTA PARA EL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN, EL CUAL CUENTA CON UN TOTAL DE CUATRO ETAPAS 1420 LOTES, REPARTIDOS EN 47 CUARENTA Y SIETE MANZANAS; **LOTIFICACIÓN 152,453.18 M2; BANQUETAS 23,461.58 M2; VIALIDADES 61,952.00 M2, SIENDO UN TOTAL DE 237,866.76 M2**, POR LO QUE RESUELVE AL TERNO DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.-----

----- ANTECEDENTES -----

I.- Que mediante oficio número **DDU/OG/1016/2021**, suscrito por el Ing. Erik Eliud Rodríguez Crespo, Director de Desarrollo Urbano de esta administración, en el cual peticiona la autorización del permiso de venta para el fraccionamiento denominado "Real de San José II", de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, en seguimiento al escrito de fecha 22 veintidós de junio de 2021 dos mil veintiuno, suscrita por el C. Vicente Humberto Bortoni y González de Cosío, Representante Legal de "El Parque de San José, S.A. de C.V.", mediante el cual solicita la autorización de permiso de venta para el fraccionamiento en mención, el cual cuenta con un total de cuatro etapas 1420 lotes, repartidos en 47 cuarenta y siete manzanas; **Lotificación 152,453.18 M2; Banquetas 23,461.58 M2; Vialidades 61,952.00 M2, siendo un total de 237,866.76 M2.**----- II.- En dicha solicitud se acompaña la siguiente documentación, esto conforme al artículo 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato:

1. Presentar solicitud de la licenciad de uso de suelo, en el formato que proporcione la dirección debidamente requisitada;
2. Certificado de Gravámenes;
3. Copia Certificada de la Escritura;
4. Los Comprobantes de Pago correspondientes a los impuestos y derechos; y
5. Garantía para la ejecución.

III.- Una vez que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se adentró al análisis, revisión y estudio de dicha solicitud en la cual solicita el Permiso de venta para el fraccionamiento denominado "Real de San José II", de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, en seguimiento al escrito de fecha 22 veintidós de junio de 2021 dos mil veintiuno, suscrita por el C. Vicente Humberto Bortoni y González de Cosío, Representante Legal de "El Parque de San José, S.A. de C.V.", mediante el cual solicita la autorización de permiso de venta para el fraccionamiento en mención, el cual cuenta con un total de cuatro etapas 1420 lotes, repartidos en 47 cuarenta y siete manzanas; **Lotificación 152,453.18 M2; Banquetas 23,461.58 M2; Vialidades 61,952.00 M2, siendo un total de 237,866.76 M2**, esta Comisión es suficiente

para emitir su Dictamen, por lo que.-

----- CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II, 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica para el Municipio de Guanajuato.-

SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 106, 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5, 11 II y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.-

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 117 fracción I, II, en sus incisos a), b), c), d), e), f), g) y fracción XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1 bis fracción XXXV, 35 fracción IV, 39, 430, 431, 432, 433 y 434 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.-

----- DICTAMINA -----

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en el antecedente marcada como "I" y la documentación anexada en el antecedente marcada como "II" del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76 fracción I, incisos a), c), d), h) y n), artículo 79 fracción II, V y IX, artículo 81, artículo 83 fracción IV y artículo 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 1 bis fracción XXXV, 35 fracción IV, 39, 430, 431, 432, 433 y 434 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **SE APRUEBE LA PETICIÓN DEL C. VICENTE HUMBERTO BORTONI Y GONZÁLEZ DE COSIO, REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PARQUE DE SAN JOSÉ, S.A. DE C.V., RESPECTO A LA SOLICITUD, FECHA 22 VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE VENTA PARA EL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN, EL CUAL CUENTA CON UN TOTAL DE CUATRO ETAPAS 1420 LOTES, REPARTIDOS EN 47 CUARENTA Y SIETE MANZANAS; LOTIFICACIÓN 152,453.18 M2; BANQUETAS 23,461.58 M2; VIALIDADES 61,952.00 M2, SIENDO UN TOTAL DE 237,866.76 M2, DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, Y DE ACUERDO AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO EN SUS ARTÍCULOS 35, 39, 430, 431, 432, 433 y 434 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, ASÍ COMO EL MODELO DEL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, DICTAMINA FACTIBLE AUTORIZAR EL PERMISO DE VENTA PARA EL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN, EL CUAL CUENTA CON UN TOTAL DE CUATRO ETAPAS 1420 LOTES, REPARTIDOS EN 47 CUARENTA Y SIETE MANZANAS; LOTIFICACIÓN 152,453.18 M2; BANQUETAS 23,461.58 M2; VIALIDADES 61,952.00 M2, SIENDO UN TOTAL DE 237,866.76 M2, BAJO LA CONDICIÓN DE CONTINUAR CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES POR PARTE DEL C. VICENTE HUMBERTO BORTONI Y GONZÁLEZ DE COSIO, REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PARQUE DE SAN JOSÉ, S.A. DE C.V., CONFORME LO DESCRIBEN EN EL OFICIO DESCRITO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN.-**

SEGUNDO.- Solicítese al Encargado de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento, mediante sesión apruebe lo sugerido, se realicen los trámites pertinentes para el otorgamiento de dicho Permiso de venta para el fraccionamiento denominado "Real de San José II", de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, el cual cuenta con un total de cuatro etapas 1420 lotes, repartidos en 47 cuarenta y siete manzanas; Lotificación 152,453.18 M2; Banquetas 23,461.58 M2; Vialidades 61,952.00 M2, siendo un total de 237,866.76 M2, así mismo se realice la notificación al C. Vicente Humberto Bortoni y González de Cosío, Representante Legal de El Parque de San José, S.A. de C.V., para los tramites y efectos a que tenga lugar.-

Así lo dictamino la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, el **C. Erick Alan Dueñas Rivera**, Presidente; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, Secretaria; el **C. Mario Armando Lugo Álvarez**, Vocal; y el Ing. Erik Eliud Rodríguez Crespo, Director de Desarrollo Urbano, a los **07 siete días del mes de julio de 2021 dos mil veintiuno.**

- b) Hace uso de la voz el Regidor Erick Alan Dueñas Rivera quien comenta que se ha percatado que los directores, secretarios y encargados de área están checando su hora de entrada y salida y que sería importante revocar el acuerdo de sesión donde se aprobó que no firmaran entrada y salida de la jornada laboral, esto para que no recaiga algún problema posterior o recurra en alguna falta; el Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto comenta que a título personal se han acercado compañeros a él como Director Jurídico con licencia para preguntarle si hay algún fundamento legal que los obligue en un momento a sujetarse a esta situación, él les comento que si hay un acuerdo de ayuntamiento y dada instrucción por su superior sí puede ser el caso, entonces se tendría que darle formalidad; hace uso de la voz el Presidente Municipal, sugiere se revoque dicho acuerdo del H. Ayuntamiento para que surta efectos el registro de entrada de la jornada laboral de secretarios, directores y encargados de área; el Encargado de despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento señala, dentro del apartado de asuntos generales se aborda el punto de la instrucción del Presidente Municipal para que los directores, secretarios y encargados de áreas se incorporen al sistema del chequeo de entrada por parte de Recursos Humanos para registrar la entrada correspondiente a las 08:00 horas a la presidencia municipal, abordando

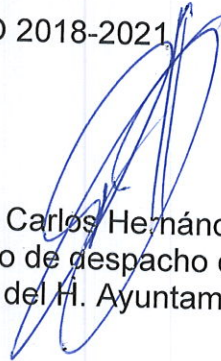
desde este momento la instrucción para que el H. Ayuntamiento revoque el acuerdo dentro del acta no. 2 en donde se determinó en sentido contrario, que no era responsabilidad de ellos sujetarse al registro de la jornada laboral, por lo tanto se sube la propuesta en este acto para la revocación de dicho acuerdo y en la siguiente sesión será en referencia a la nueva disposición por parte del H. Ayuntamiento, quedando desahogado el inciso b) del décimo segundo punto de asuntos generales. -----

CLAUSURA.- No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 9:05 nueve horas con cinco minutos, del mismo día en que se inició, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron. -----
Doy Fe. Maestro en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, Encargado de despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento. -----

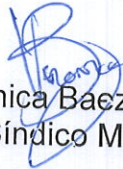
EL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021



Genaro Martín Zúñiga Soto.
Presidente Municipal



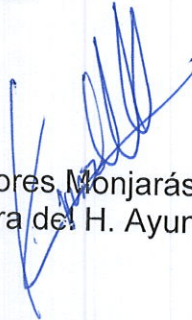
Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto.
Encargado de despacho de la
Secretaría del H. Ayuntamiento



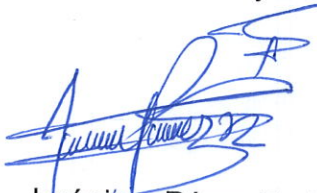
Verónica Baeza González.
Síndico Municipal.



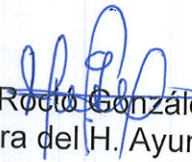
Mario Armando Lugo Álvarez
Regidor del H. Ayuntamiento.



Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez
Regidora del H. Ayuntamiento.



Jerónimo Pérez Rodríguez
Regidor del H. Ayuntamiento.



Teresa Rocío González Maldonado
Regidora del H. Ayuntamiento.

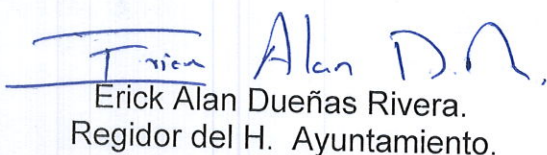


Bernardino Montes Buenrostro
Regidor del H. Ayuntamiento.

Anabel Gutiérrez Ibarra
Regidora del H. Ayuntamiento.



Mireya Montes Sánchez
Regidora del H. Ayuntamiento.



Erick Alan Dueñas Rivera.
Regidor del H. Ayuntamiento.